

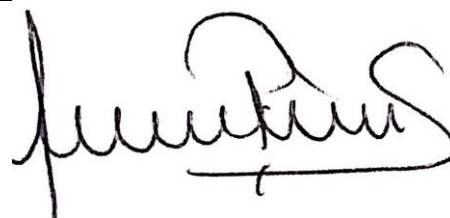
AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018F y Resolución 061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
IFR-14121	ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO	C.C 6.888.908 C.C22.728.278	110-2017	VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS +DIECISIETE PESOS \$29.624.317 por concepto de canon más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación	Auto No 497 del 12 de julio del 2019 <i>"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 110-2017, adelantado en contra de ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No IFR-14121 y se toma otras determinaciones</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 141



Proyectó: Carolina Cuervo Abondano

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999





Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

497

(12 JUL 2019)

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 110-2017, adelantado en contra de ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No IFR-14121 y se toma otras determinaciones."

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes, y:

CONSIDERACIONES

1. Que a través de Resolución No 055 del 9 de mayo del 2019 se declaró el incumplimiento de la facilidad de pago aprobada, por lo que el Despacho libró las medidas cautelares pertinentes para lograr el recaudo de la obligación.
2. Que el día 30 de mayo de 2019 a las instalaciones de la Agencia Nacional de minería, comparecen ELEAZAR DE JESÚS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278, con comprobante de pago No 2019530114146 de fecha 30 de mayo de 2019 por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000), solicitando su aplicación y la información sobre el saldo pendiente.
3. En ese orden de ideas, el día 10 de junio de 2019 a través de correo electrónico, se les indicó que el saldo pendiente por cancelar de la obligación era VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.038.527), los cuales debían cancelar antes del 30 de junio de 2019, para que no se aumentaran los intereses.
4. El día 11 de junio de 2019, a través de medio electrónico, el señor ELEAZAR DE JESÚS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908, allegó comprobante de pago No. 20190610145040 por valor de VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$21.038.527), cancelando el total de la obligación.
5. A través de oficio No 20191220344863 de fecha 11 de junio de 2016 se solicitó la aplicación del pago anteriormente mencionado al Grupo de Recursos.

Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 110-2017, adelantado en contra de ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No IFR-14121 y se toma otras determinaciones"

6. Que revisado el sistema websafi la aplicación de los pagos antes mencionados se realizaron a través de las notas créditos 1901142 de fecha 10 de junio de 2019 y 1901199 de fecha 17 de junio de 2019, quedando el Estado General de Cuenta del título minero IFR-14121, en CERO (\$0) pesos, con respecto a la obligación declarada en la Resolución No VSC 1078 del 26 de septiembre de 2016, extinguiéndose la obligación objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 110-2017 adelantado en contra, de **ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278**, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a **ELEAZAR DE JESUS CASTRO MERCADO, identificado con C.C 6.888.908 y LUZ ELVIRA ROCA CANTILLO, identificada con C.C 22.728.278**, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM y al PAR de CARTAGENA

CUARTO: ORDENAR la devolución de los títulos de depósito judicial que hubieren llegado en virtud de las medidas cautelares que se libraron

SEXTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 110-2017

Dado en Bogotá, D.C. a los

12 JUL 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN
Funcionario del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado